



Bogotá D.C., 2 de agosto de 2024

URGENTE TUTELA 356-2024
OFICIO 474-2024

Señores

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
HDI SEGUROS S.A
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBV conformado por
ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA
PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARCOS
CONSORCIO EDUCOL
CONSORCIO M&E CANAAN FFIE.
Ciudad

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
RADICADO: 11001-41-89-052-2024-0035600
ACCIONANTE: HDI SEGUROS S.A
ACCIONADO: **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, conformado por ALIANZA**
FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD
FIDUCIARIA, PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO
FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA FFIE

Comunico a Usted que este Despacho mediante providencia calendada primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dispone:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente acción de tutela instaurada por **HDI SEGUROS S.A** y en contra de **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**

SEGUNDO: De conformidad con el art. 13 del Decreto 2591/91, de oficio, se ordena integrar a la presente acción al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ARCOS, CONSORCIO EDUCOL y el CONSORCIO M&E CANAAN FFIE.**

TERCERO: TENER como pruebas documentales las aportadas con el escrito de tutela, para los fines pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito la presente providencia a la entidad enjuiciada vía tutela y a las vinculadas, para que se pronuncien frente a los hechos y pretensiones expuestos por la parte actora en el término de un (1) día hábil siguiente al recibo de la notificación de este auto admisorio y anexen las pruebas que pretendan hacer valer en el presente asunto, advirtiéndoles que cualquier documento que se remita y pronunciamiento frente a esta tutela debe realizarse a través del correo electrónico J52pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de notificaciones Judiciales. (Decreto 2591 de 1991 y Ley 2213 de 2022).

QUINTO: TÉNGASE al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, representante legal de HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, como apoderado de la accionante, de acuerdo al poder obrante en el plenario.

Cordialmente

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
Secretaria

Firmado Por:
Johana Leonor Gomez Palmieri
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 052 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a3cf0193e2336ae4f71a2c264cd0694251f67be93cd11caa4b5608cc422517**

Documento generado en 02/08/2024 09:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>